



RESOLUCION GERENCIAL N° 099-2015-GORE-ICA-PETACC/66.

Ica, 24 de Julio de 2015

VISTO:

El Informe N° 040-2015-GORE-ICA-PETACC/DE; Oficio N° 145-2015-GORE-ICA-PETACC.IO/EFMO, Carta N° 123-2015/HI; y,

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 08 de Julio de 2015, la Entidad suscribe el Contrato N° 006-2015 con el HIDROENERGIA CONSULTORES EN INGENIERIA SRL., a quien se le otorgara la Buena Pro derivada de la Adjudicación de Menor Cuanía N° 0003-2015-GORE/ICA/PETACC derivada de la Adjudicación Directa Selectiva N° 0004-2015-GORE/ICA/PETACC para la contratación del Servicio de Elaboración de la Complementación del Expediente Técnico del PIP "Irrigación Liscay – San Juan de Yanac", por el monto de S/. 120,000.00 Nuevos Soles, por el plazo de 30 días calendarios, con fecha de inicio del servicio el 09 de Julio del 2015;

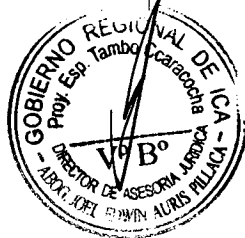
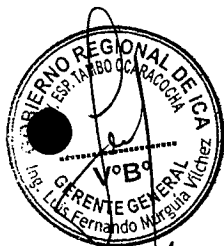
Que, el 22 de Julio de 2015 el Contratista Hidroenergía Consultores en Ingeniería S.R.L. a través de su Representante Legal, solicita la aprobación de la ampliación de plazo N° 01 por veinte (20) días, argumentando que el diseño actual de la presa viene rediseñando las diferentes estructuras y componentes de la presa, con el fin que cumplan con los criterios de diseño estándares para este tipo de construcciones, para lo cual requiere de una mayor topografía a la proporcionada, siendo este un motivo de fuerza mayor;

Que, la Dirección de Supervisión a través del Informe N° 145-2015-GORE-ICA-PETACC/DSL, refiere que de la revisión efectuada a la solicitud de ampliación se ha podido verificar la necesidad de abarcar mayor área de Estudios, como es el levantamiento topográfico, información que no ha sido proporcionada al consultor; por ende señala que el consultor ha cumplido con presentar la solicitud de ampliación de plazo de entrega del borrador del informe final del servicio de consultoría de obra "Elaboración de la complementación del expediente técnico del PIP "Irrigación Liscay – San Juan de Yanac", dentro del plazo; siendo su justificación razonable, opinando favorablemente a lo solicitado y recomienda se proceda a su revisión por parte de la Dirección de Estudios;

Que, por su parte la Dirección de Estudios, a través del Informe N° 040-2015-GORE-ICA-PETACC/DE manifiesta que las causales, justificaciones y sustentos presentados por la Consultora Hidroenergía Consultores en Ingeniería SRL., ameritan la ampliación de plazo de 20 días calendarios, teniendo como nueva fecha de entrega del borrador del informe final el 22 de agosto de 2015, teniendo como sustento en que la Entidad realizara el levantamiento topográfico adicional que abarca de una mayor área requerida, para remitir a la Consultora sin que esta Ampliación de Plazo, genere mayores gastos generales;

Que, el artículo 175° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, establece que: "procede ampliación del plazo en los siguientes casos: 1) Cuando se aprueba el adicional, siempre y cuando afecte el plazo. En este caso, el contratista ampliará el plazo de las garantías que hubiera otorgado. 2) Por atraso o paralizaciones no atribuibles al contratista. 3) Por atraso o paralizaciones en cumplimiento de la prestación del contratista por culpa de la Entidad; y 4) Por caso fortuito o fuerza mayor. El contratista deberá solicitar la ampliación dentro de los siete (7) días hábiles de aprobada el adicional o de finalizado el hecho generador del atraso o paralización. La Entidad resolverá sobre dicha solicitud en el plazo de diez (10) días hábiles computados desde su presentación (...);"

Que, en mérito al sustento alegado por el Director de Supervisión y Liquidación y del Director de Estudios del PETACC, se deberá conceder el pedido de ampliación de Plazo N° 01, por el plazo de veinte (20) días calendarios adicionales a los 30 días inicialmente establecidos, por lo que corresponde emitir el acto resolutive pertinente;





RESOLUCION GERENCIAL N° 099-2015-GORE-ICA-PETACC/GG.

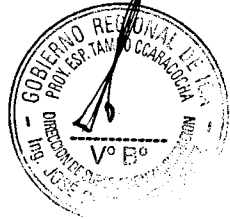
Que, estando a lo expuesto y con los visados de las Direcciones de Estudios, Supervisión y Liquidación y Asesoría Jurídica, en uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial Tambo Ccaracocha, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0594-2004-GORE-ICA/PR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01 de la Contratación del Servicio de Elaboración de la Complementación del Expediente Técnico del PIP "Irrigación Liscay – San Juan de Yanac", por veinte (20) días calendarios adicionales a los 30 días inicialmente establecidos, para la ejecución del mencionado servicio, a cargo de HIDROENERGIA CONSULTORES EN INGENIERIA SRL., sin el reconocimiento de los mayores gastos generales; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- Notificar la presente resolución a la empresa contratista HIDROENERGIA CONSULTORES EN INGENIERIA SRL., al Director de Estudio y Supervisión y Liquidación del PETACC, para su conocimiento y fines.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
PROYECTO ESPECIAL TAMBO CCARACOCHA

~~Ing. Luis Fernando Munguia Vilchez~~
Gerente General